

IV. TRIBUNAL

6.º Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951. Estará integrado por un Presidente (académico de Bellas Artes de la Sección de Escultura o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas), tres Catedráticos de la asignatura o análoga, designados por el turno de rotación, y un Vocal especializado, designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se designarán otros tantos suplentes y actuará como Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

V. FASE DEL CONCURSO

7.º Por tratarse de un concurso-oposición el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios de la oposición los méritos alegados por los aspirantes. A tal efecto, los mismos podrán unir a sus instancias:

- a) Los títulos académicos de especialidad artística o científica relacionados con dicha enseñanza.
- b) Los testimonios de su historial artístico y recompensas obtenidas.
- c) Los de sus actividades pedagógicas en general; y
- d) Cuantos estimen convenientes como definición de su personalidad.

VI. SEÑALAMIENTO DE FECHAS Y PROGRAMA

8.º De acuerdo con el artículo 18 del Decreto orgánico, el Tribunal podrá, caso de destacar notoriamente los méritos de alguno de los aspirantes, proponerlos para el desempeño de la cátedra sin necesidad de realizar ningún ejercicio de oposición. En caso contrario, el Tribunal convocará en el plazo de un mes los ejercicios de la oposición y redactará el programa de la misma, que deberá comprender, aparte de la defensa de la Memoria por cada aspirante y los ejercicios de índole artística que el Tribunal señale, una prueba de suficiencia de las condiciones para el ejercicio de la enseñanza, como señala el artículo 19 del mismo Decreto citado. Dada la especialidad puramente artística de los ejercicios, será suficiente con la notificación del programa a los opositores con quince días de antelación a su presentación ante el Tribunal. En el acto de presentación harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura que servirá de base a uno de los ejercicios.

VII. CALIFICACIÓN DE EJERCICIOS Y PROPUESTA

9.º Al término de cada ejercicio de los que constituyan el programa el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente. Terminada la oposición, y por votación en sesión pública, el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de la plaza y en qué aspirante, remitiéndola para su aprobación y ulterior nombramiento del propuesto al Departamento.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en el apartado segundo, a saber:

Partida de nacimiento debidamente legalizada; certificado negativo de antecedentes penales; ídem médico de no incapacidad; declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario; certificado de buena conducta; ídem de cumplimiento o exención del servicio social de la mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso licencia de su superior.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que habiendo superado la totalidad de los ejercicios reúna los mejores merecimientos o declarará que no ha lugar a la provisión de la cátedra.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la cátedra de «Ética y Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 28 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Ética y Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén referente a la convocatoria para provisión por oposición, en turno directo y libre, de una plaza de Médico Especialista en Dermatología, Venéreo y Sífilis de la Beneficencia Provincial.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 293, correspondiente al día de la fecha, publica la convocatoria para provisión por oposición, en turno directo y libre, de una plaza de Médico Especialista en Dermatología, Venéreo y Sífilis de la Beneficencia Provincial, dotada con el sueldo base de 23.000 pesetas anuales y la retribución complementaria de 19.090 pesetas anuales, teniendo derecho a dos pagas extraordinarias cada año y al devengo de quinquenios en forma reglamentaria. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de diciembre de 1966.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—7.564-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso anunciado para cubrir una plaza de Arquitecto municipal de Urbanismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base novena del concurso anunciado para cubrir una plaza de Arquitecto municipal de Urbanismo, se hace pública la relación nominal del Tribunal que ha de calificar los méritos de los aspirantes:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde don Rogelio Cenalmor Ramos.

Vocales: Don Luis Moya Blanco, en representación del Profesorado oficial del Estado; don Nemesio López Rodríguez, Arquitecto municipal; don Andrés Fernández Albalat, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Zona, y como suplente, don José María Iglesias Atocha.

Secretario: El de la Corporación, don José Serrano Ventura.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

El Ferrol del Caudillo, 27 de diciembre de 1966.—El Alcalde accidental.—10-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tortosa por la que se hacen públicos la fecha, hora y lugar del primer ejercicio de la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa, vacante en la plantilla de personal.

Los ejercicios de la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa, vacante en la plantilla de personal, se celebrarán en el salón de actos de la Casa Consistorial, y el primero de ellos empezará el día 8 de febrero de 1967, a las diez horas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos por el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones concordantes y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Tortosa, 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde.—16-A.